



Auto Interlocutorio	No. 0250 de 2020
Radicado	05631-40-89-001-2017-00368-01
Proceso	Verbal (cumplimiento de contrato)
Demandante (s)	Ivo Gerber
Demandado (s)	Quijano y Gómez Constructores S.A.S.
Asunto	Fija fecha para audiencia de sustentación y fallo

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiséis (26) de mayo de dos mil veinte (2020)

Toda vez que la audiencia fijada en auto del 21 de febrero de 2020 no pudo ser llevada a cabo en razón de la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura<sup>1</sup> y habida cuenta que estos se levantaron <sup>2</sup> para el trámite y decisión de los recursos de apelación interpuestos contra sentencias. Se fija fecha para audiencia de sustentación y fallo dentro del presente proceso en segunda instancia, para el día **martes dos (02) de junio de dos mil veinte (2020) a las 9:00 am**; de conformidad con lo establecido en el artículo 327 inciso segundo del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes que conforme la norma en cita, la sustentación deberá sujetarse a desarrollar los argumentos expuestos ante la juez de primera instancia, y que a falta de esta se declarará desierto el recurso, según lo dispuesto en el artículo 322 numeral 3 inciso final, del mismo estatuto.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 103 del Código General del Proceso y en concordancia en lo dicho en el artículo 7° del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, la audiencia se celebrará de manera virtual y se agotará a través de videoconferencia en la aplicación web Microsoft Teams. Las partes deberán garantizar en el lugar de su ubicación, un computador con conexión a internet y cámara web.

<sup>1</sup> Decretada inicialmente mediante acuerdo PCSJA20-11517 de 2020

<sup>2</sup> Mediante acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 del C. S. de la J. (Art. 7)

El vínculo será enviado a las direcciones de correo electrónico denunciadas tanto en el escrito de demanda como en la contestación al mismo, se requiere a los apoderados judiciales de ambas partes a fin que suministren una línea celular disponible en el momento de la audiencia y de contar con otra dirección electrónica desde donde se vincularán a la videoconferencia la suministren dentro del término de ejecutoria de la presente providencia.

Se exhorta a los apoderados judiciales que, en lo posible, los documentos que estimen necesarios incorporar a la audiencia virtual (solicitudes, poderes, sustituciones, etc), los remitan a más tardar con un día de antelación a la misma, al correo electrónico del Despacho, que es: [j03cctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co) y al correo electrónico de su contraparte (Art. 78 Nral. 14 C.G.P.), para que, de esa forma, la audiencia pueda fluir con mayor celeridad y menos inconvenientes.

Las partes, sus apoderados y el público en general podrán unirse a la audiencia programada, a través del siguiente vínculo:

<https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a15154624d4004b5193a2df87cdae1197%40thread.skype/1590464808465?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e15e98d5-f73b-4987-baa4-f0bb6d0573db%22%7d>

La vinculación a la audiencia podrá realizarse a través del explorador de internet preferido, esto es, sin necesidad de descargar el aplicativo de escritorio de Microsoft Teams. Se solicita a las partes que suministren su nombre al momento de unirse a la reunión.

NOTIFÍQUESE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

09

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Envigado, 27 de Mayo de 2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 043, fijados a las 08:00 A.M.

Secretario(a)